



MUNICIPALIDAD DE LA ESPERANZA
UNIDAD DE INFRAESTRUCTURA MUNICIPAL



DICTAMEN DE ADJUDICACIÓN DE PROYECTOS, MANO DE OBRA, COMPRAS Y SERVICIOS.

LA COMISION DE REGIDORES Y FUNCIONARIOS PUBLICOS ASIGNADOS PARA LA REVISIÓN Y ANALISIS DE COTIZACIONES DE OFERTAS Y LICITACIONES PRIVADAS Y PÚBLICAS DE LOS PROYECTOS QUE SE REALIZAN EN LA MUNICIPALIDAD DE LA ESPERANZA, ADJUDICA LO SIGUIENTE:

PROYECTO: Mejoramiento de Edificio Municipal.
Bº El Centro Del Municipio De La Esperanza.

LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO AL:
SR. Alex Fernando García Duarte IDENTIDAD No. 0318-1993-03268

COMPRA DE MATERIALES, ACCESORIOS O SERVICIOS:

A LA (S) CASA (S) COMERCIAL (ES): _____

ADJUDICACIÓN DE MANO DE OBRA AL:

SR. _____ IDENTIDAD No. _____

NOTA: SE ADJUNTAN COTIZACIONES REVISADAS Y ANALIZADAS.

LA ESPERANZA, INTIBUCÁ 22 Julio DEL 2024

Edy Cristobal Meza
EDY CRISTOBAL MEZA
REGIDOR



Salomon Meza Pineda
SALOMON MEZA PINEDA
REGIDOR

Claudia Maria Aguilar
CLAUDIA MARIA AGUILAR
VICE-ALCALDE

Francisco J. Nolasco
FRANCISCO J. NOLASCO
COMISIONADO MUNICIPAL



[Firma]
COMISIONADO DE TRANSPARENCIA

Observadores:

[Firma]

[Firma]

[Firma]
Auditora Interna

[Firma]
Auditor Operativo

[Firma]

ORDEN DE INICIO

PROYECTO: MEJORAMIENTO DE EDIFICIO MUNICIPAL (SISTEMA ELECTRICO)
UBICACION: BARRIO EL CENTRO, MUNICIPIO DE LA ESPERANZA, DEPTO. DE INTIBUCA.

En este acto se hace formal la autorización del inicio de los trabajos de “MEJORAMIENTO DE EDIFICIO MUNICIPAL (SISTEMA ELECTRICO)” ubicado en el Barrio El Centro, del municipio de La Esperanza, departamento de Intibucá, haciendo constatar que se han cumplido los requisitos necesarios para el inicio del mismo, sin objeción de alguna de las partes interesadas.

Se acuerda la fecha de inicio para el 01 de agosto del 2024

En fe, de lo anterior se firma la presente Acta.

En la ciudad de La Esperanza, Municipio de La Esperanza, Departamento de Intibucá, 24 de julio de 2024.



ING. JOSUE DIAZ
INFRAESTRUCTURA MUNICIPAL



ALCALDE

DR. MIGUEL ANTONIO FAJARDO
ALCALDE MUNICIPAL



ALEX FERNANDO GARCIA
Identidad 0318-1993-03268
CONTRATISTA



MUNICIPALIDAD DE LA ESPERANZA



CONTRATO DE TRABAJO POR OBRA DETERMINADA

Nosotros, MIGUEL ANTONIO FAJARDO MEJIA, mayor de edad, casado, DOCTOR EN MEDICINA, hondureño, tarjeta de identidad No. 1001-1965-00100, con domicilio y residencia en el municipio de la Esperanza, Departamento de Intibucá, quien actúa en su condición de Alcalde Municipal, y representante legal de la Municipalidad de La Esperanza, según consta en credencial de fecha 20 de diciembre de 2021, certificado por el Consejo Nacional Electoral, denominado de aquí en adelante LA MUNICIPALIDAD, por una parte, y por la otra el Señor **ALEX FERNANDO GARCIA DUARTE**, mayor de edad, soltero, hondureño, Comerciante con Tarjeta de Identidad No. 0318-1993-03268, vecino y residente en el municipio de La Esperanza, departamento de Intibucá, quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido en celebrar, como al efecto celebramos, el presente contrato Temporal de trabajo por obra determinada, mismo que se regirá por lo estipulado en el presente contrato, en la ley de Contratación del Estado, y la Ley de la Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo. **PRIMERA: OBJETO Y ALCANCE DEL CONTRATO:** El presente contrato tiene por objeto contratar los servicios para: **MEJORAMIENTO DE EDIFICIO MUNICIPAL (SISTEMA ELECTRICO)**, Ubicado en el Barrio El Centro, de este municipio, el cual incluye las siguientes actividades:

Nº	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANT.	P. UNIT.	TOTAL
1	SUM/INST. DE CENTROS DE CARGA EN PLANTA ALTA Y BAJA PARA INDEPENDIZAR LOS CIRCUITOS DE ILUMINACION Y FUERZA PARA CADA OFICINA INCLUYENDO BREAKERS,	UNIDAD	3.00	L.13,333.33	L.40,000.00
2	SUM/INST. DE MAIN PRINCIPAL 225 A CON CAJA MOLDEADA PARA APERTURA POR EMERGENCIA	UNIDAD	1.00	L.25,000.00	L.25,000.00
3	SUM/INST. DE SISTEMA DE PUESTA A TIERRA CON SOLDADURA EXOTERMICA PARA ASEGURAR PROTECCION EN EVENTOS DE DESCARGAS ELECTRICAS Y PROTECCION PARA EQUIPOS Y PERSONAS.	UNIDAD	1.00	L.18,000.00	L.18,000.00
4	HABILITACION DE SISTEMA DE ILUMINACION PERIMETRAL CAMBIO DE FOCOS DAÑADOS REVISION DE CABLEADO.	GLOBAL	1.00	L.10,000.00	L.10,000.00
5	SUM/INST. DE DUCTERIA, CABLEADO Y REFLECTORES PARA ILUMINACION DE JARDIN COMO DECORACION EN EXTERIORES AREAS VERDES	GLOBAL	1.00	L.12,000.00	L.12,000.00
6	HABILITACION DE FUNCIONAMIENTO FUENTE CENTRAL	UNIDAD	1.00	L.9,500.00	L.9,500.00
7	SUM/INST. DE VENTILADORES CON ILUMINACION EN OFICINAS DE SEGUNDA PLANTA	UNIDAD	6.00	L.6,666.66	L.40,000.00
8	SUM/INST. DE LAMPARAS CONTRA VAPOR CON TUBO LED 2 X 18 WATTS COMO ILUMINACION DE OFICINAS DE TRABAJO	UNIDAD	20.00	L. 1,250.00	L. 25,000.00



MUNICIPALIDAD DE LA ESPERANZA



9	CANALIZACION CON TUBERIA EMT DE 1 ¼ PARA DISTRIBUCION DE CIRCUITOS	METRO	100	L. 700.00	L. 70,000.00
10	CANALIZACION PARA CIRCUITOS DE ILUMINACION	METRO	300	L. 200.00	L. 60,000.00
11	CANALIZACION PARA CIRCUITOS DE FUERZA	METRO	250	L. 300.00	L. 75,000.00
12	DIGITALIZACION DE PLANO ARQUITECTONICO Y ELECTRICO ELABORADO POR INGENIERO ELECTRICO	UNIDAD	1.00	L. 15,000.00	L. 15,000.00
13	SUM7INST. DE SISTEMA DE ALARMA CONTRA INCENDIO CERTIFICADO CON CANALIZACION EN TUBERIA EMT Y CEDULA 40	GLOBAL	1.00	L. 170,000.00	L. 170,000.00
14	INSTALACION DE CENTRO DE CARGA PARA ALIMENTACION DE AREAS VERDES Y BOMBA HIDRONEUMATICA.	UNIDAD	1.00	L. 10,000.00	L. 10,000.00
15	ELABORACION DE DISEÑO ELECTRICO PARA INSTALACION DE TRANSFORMADOR MONOFASICO DE 50 KVA 120/240V AMPLIANDO LINEA PRIMARIA, INCLUYE APROBACION DE LA ENEE	UNIDAD	1.00	L. 30,000.00	L. 30,000.00
16	SUM7INST. DE CIRCUIOS DE ILUMINACION CON CABLE THHN #14	GLOBAL	1.00	L. 80,000.00	L. 80,000.00
17	SUM/INST. DE CABLEADO PARA CIRCUITOS DE FUERZA CON CABLE THHN # 12 Y CABLE TIERRA # 14	GLOBAL	1.00	L. 90,000.00	L. 90,000.00
18	SUMINISTRO DE SOPORTERIA Y ACCESORIOS DE FIJACION PARA TUBERIA EMT Y CEDULA 40	GLOBAL	1.00	L. 35,000.00	L. 35,000.00
19	SUMINISTRO DE ACCESORIOS (CONECTORES, UNIONES, CONDULET, CAJAS DE REGISTRO ECT.)	GLOBAL	1.00	L. 40,000.00	L. 40,000.00
20	SUMINISTRO E INSTALACION DE ACOMETIDA CON CABLE SERIE 8000	GLOBAL	1.00	L. 30,000.00	L. 30,000.00
21	SUMINISTRO DE INTERRUPTORES, TOMACORRIENTES Y MATERIAL DE ILUMINACION	GLOBAL	1.00	L. 15,000.00	L. 15,000.00
TOTAL					L. 899,500.00

Todas estas actividades deberán de ejecutarse de acuerdo a lo solicitado presentada en la oferta (de igual o superior calidad). **SEGUNDA:** DURACION Y VIGENCIA DEL CONTRATO: El plazo de este contrato es de noventa (90) días, sin contar los sábados y domingos de cada mes, contados a partir de la fecha establecida en la Orden de Inicio. **TERCERA:** MONTO Y FORMA DE PAGO: El monto del presente asciende a la suma de OCHOCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS LEMPIRAS CON CERO CENTAVOS (L. 899,500.00). El cual se hará efectivo mediante desembolsos vía estimación de acuerdo al avance de obra y de acuerdo a la disponibilidad financiera actual de La Municipalidad y sin recargo por concepto de intereses. **CUARTA:** ORDEN DE INICIO: Se considerará como tal la fecha establecida en la notificación de la ORDEN DE INICIO al Contratista para el inicio de la obra. **QUINTA:** OBLIGACIONES DE LAS PARTES: Tanto LA MUNICIPALIDAD como EL CONTRATISTA, se obligan al cumplimiento estricto de lo especificado en este contrato- La mano de obra que utilice el Contratista, será bajo su responsabilidad, así como también el equipo que utilice- y se



MUNICIPALIDAD DE LA ESPERANZA



aclara que la Alcaldía Municipal no responde por el pago de los trabajadores, ni daños a terceros. **SEXTA: MULTAS:** En caso que el ejecutor no termine el proyecto por causas imputables a él en el plazo estipulado, pagará a la MUNICIPALIDAD en concepto de daños y perjuicios ocasionados por demora la cantidad de TRES MIL DOSCIENTOS TREINTA Y OCHO LEMPIRAS CON VEINTE CENTAVOS (L. 3,238.20) equivalentes al 0.36% del monto del contrato por cada día de retraso. **SÉPTIMA: GARANTÍAS:** A la firma de este contrato, EL CONTRATISTA, está en la obligación de presentar a favor de la Municipalidad de La Esperanza las garantías siguientes: a) **GARANTIA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO**, Se establece una garantía de cumplimiento del 15% del monto del contrato, equivalente a CIENTO TREINTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS VEINTICINCO LEMPIRAS CON CERO CENTAVOS (L. 134,925.00), con vigencia de noventa días (90) días hábiles a partir de la firma del contrato del proyecto. Esta garantía será mediante la presentación de una garantía bancaria, fianza o un cheque certificado. b) **GARANTIA DE ANTICIPO:** Por el 20 % del monto del contrato equivalente a CIENTO SETENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS LEMPIRAS CON CERO CENTAVOS (L. 179,900.00), con una vigencia mínima de 90 días hábiles y concluirá con el reintegro total del anticipo, misma que deberá deducirse mediante retenciones a partir del pago de la primera estimación de obra ejecutada, en la misma proporción en que fue otorgado. En la última estimación se deducirá el saldo pendiente de dicho anticipo. Esta Garantía se hará mediante la presentación de una Garantía bancaria, fiduciaria, fianza o cheque certificado. c) **GARANTIA DE CALIDAD DE OBRA,** Se establece una garantía de calidad de obra equivalente al 5% del monto del contrato, con vigencia por un tiempo de 1 (un) año contando a partir de la fecha de finalización del contrato, la cual será retenida para asegurar las reparaciones si las hubiere y se deducirá en igual porcentaje en el último pago que se le haga al contratista, esta retención se le hará efectiva al contratista al año después de haberse firmado el "Acta de recepción Provisional" del proyecto. Esta Garantía se hará mediante una retención al pago final que se le haga al contratista o por la presentación de una Garantía bancaria o fiduciaria, la cual deberá presentarse previo al pago de la última estimación.- Asimismo, todos los documentos de garantía deberán contener la siguiente cláusula obligatoria "ESTA GARANTÍA SERÁ EJECUTADA A SIMPLE REQUERIMIENTO DE LA MUNICIPALIDAD DE LA ESPERANZA, DEPARTAMENTO DE INTIBUCA, SIN NECESIDAD DE TRAMITES PREVIOS AL MISMO, QUEDANDO ENTENDIDO QUE ES NULA CUALQUIER CLÁUSULA QUE CONTRAVENGA LO ANTERIOR. LA PRESENTE TENDRÁ CARÁCTER DE TÍTULO EJECUTIVO Y SU CUMPLIMIENTO SE EXIGIRÁ EN SU CASO POR LA VÍA DE APREMIO. SOMETIÉNDOSE EXPRESAMENTE A LA JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA DE LOS TRIBUNALES DEL DEPARTAMENTO DE INTIBUCA". **OCTAVA: MODIFICACION AL CONTRATO:** El Contrato podrá ser modificado o enmendado parcial o totalmente en alguna o todas las cláusulas siempre y cuando se acuerde por los firmantes del mismo, previa una aprobación de la Unidad de Infraestructura Municipal (Supervisión). **NOVENA: DEDUCCIONES:** EL CONTRATISTA presentará una constancia de solvencia vigente de pagos a cuenta extendida por la SAR, previo a la ejecución del primer pago, caso contrario se deducirá el 12.5% de retención. **DECIMA: EMPLEO:** Es entendido que el contratista, deberá hacer uso de mano de obra calificada y mano de obra no calificada en el tiempo de ejecución de la obra. **DECIMA PRIMERA: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:** a) El contratista está obligado a cumplir con todas las cláusulas contractuales y las disposiciones que de ella se derivan. b) Cumplir con las



MUNICIPALIDAD DE LA ESPERANZA



especificaciones durante la ejecución de la obra y estará obligado a proporcionar los materiales, mano de obra, maquinaria, equipo de construcción y Limpieza, además de brindar la seguridad del empleado para llevar a cabo todas y cada una de las actividades comprendidas en el contrato. c) El Contratista es el único responsable de las obligaciones obrero-patronales derivadas del proyecto. d) El Contratista estará obligado a informar al supervisor, los errores u omisiones que a su juicio pudieran aparecer en las presentes especificaciones, planos o documentos técnicos para que estos sean enmendados o aclarados. **DECIMA SEGUNDA: DEBERES Y FACULTADES DE LA SUPERVISIÓN:** Son atribuciones del supervisor del proyecto: a) Decidir sobre cada una y todas las preguntas que puedan surgir acerca de la calidad y aceptabilidad de los materiales suministrados y trabajos efectuados, así como el ritmo del progreso de la obra, interpretación del contrato. b) Velar por el estricto cumplimiento del contrato. c) Interpretar los planos y especificaciones. d) Aprobar la calidad de la obra. e) Aprobar los procedimientos de trabajo, los planos complementarios y de construcción y el resultado de pruebas efectuadas. f) Inspeccionar y recomendar la aceptación final de la obra y según sea el caso, de sus partes. g) Tramitar ante la Corporación Municipal las órdenes de cambio y Adendum. h) Proveer al contratista aquellos planos e instrucciones adicionales que sean necesarios para la debida y adecuada ejecución de la obra. i) Exigir al contratista con la debida autorización de su superior jerárquico, el retiro inmediato de la obra de cualquiera de sus empleados que observe mala conducta o se muestre incompetente en el cumplimiento de sus obligaciones el cual deberá ser sustituido, a la mayor brevedad posible. j) Presentar su decisión por escrito dentro de un tiempo prudencial, acerca de los reclamos, desacuerdos y otros asuntos en relación con la ejecución o progreso del trabajo o con la interpretación del contrato. k) Verificar el avance y calidad de la obra para el pago de estimaciones. l) Evaluar el avance de ejecución de la obra y su costo estimado e informar de esta evaluación a la corporación municipal. m) Mantener relaciones rutinarias en la comunicación formal de trabajo, mediante anotaciones en el libro de bitácora. Al concluirse la obra el supervisor deberá remitir a la Municipalidad de La Esperanza este documento para su archivo y custodia. n) Participar en la recepción parcial y total de la obra y recomendar la suscripción de las actas de recepción respectivas. o) Informar a la Corporación Municipal de todo cuanto ocurra durante la ejecución de la obra contratada, y en caso de que se susciten reclamos por parte de la comunidad, deberá informárselo inmediatamente. p) Comunicar a la Corporación Municipal para decidir la suspensión de la construcción total o parcial, cuando se presente el caso de una situación persistente de obra mal ejecutada o empleo de materiales no especificados. q) Verificar que se realicen las pruebas de campo requeridas en las especificaciones técnicas, previo a la recepción de las obras. Lo anterior no exime de responsabilidad al contratista, o cualquier subcontratista, agentes o empleados, u otras personas que ejecuten cualquier parte de la obra. Tampoco los exime de responsabilidad por los métodos, técnicas y procedimientos de construcción o por medidas de seguridad relacionadas con la obra ni por incapacidad de llevar a cabo la obra de acuerdo con los documentos contractuales. **DECIMA TERCERA: CAUSAS DE TERMINACION DEL CONTRATO:** a) El mutuo acuerdo entre las partes, b) Incumplimiento de contrato, debidamente acreditado, c) Por deficiencia o mala ejecución de los trabajos debido a insuficiente mano de obra, mala calidad de los materiales o uso inapropiado de equipo, de conformidad con los resultados de los informes emitidos por la Unidad de Infraestructura Municipal (Supervisión) y de lo cual



MUNICIPALIDAD DE LA ESPERANZA



se pueda presumir que existe el riesgo de que se malogre o distorsione el objeto del contrato. d) Caso fortuito o Fuerza Mayor, debiendo entenderse ésta como todos los actos, hechos o acontecimientos futuros e imprevisibles en este momento, que impidan de una manera absoluta y directa cumplir con las estipulaciones de este contrato, e) Resolución de contrato decretada por autoridad competente. **DECIMA CUARTA: RESOLUCION DE CONTROVERSIAS:** Cualquier controversia que surgiere de este contrato, será sometida en todo al derecho administrativo, siendo la jurisdicción competente para conocer las cuestiones que de los mismos se deriven, los Tribunales de lo Contencioso Administrativo que la Municipalidad designe. **DECIMA QUINTA:** Ambas partes manifiestan estar de acuerdo con el contenido de todas y cada una de las cláusulas anteriores y firman para constancia en el municipio de La Esperanza a los 24 días del mes de julio del año 2024.



Dr. MIGUEL ANTONIO FAJARDO
Alcalde Municipal de La Esperanza

ALEX FERNANDO GARCIA DUARTE
Identidad No. 0318-1993-03268
Contratista



MUNICIPALIDAD DE LA ESPERANZA



LISTADO DE ASISTENCIA

FECHA: 22/07/2024

TEMA: RECEPCION Y ADJUDICACION DE PROYECTO

PROYECTO: MEJORAMIENTO DE EDIFICIO MUNICIPAL

UBICACIÓN: BARRIO EL CENTRO, MUNICIPIO DE LA ESPERANZA, DEPARTAMENTO DE INTIBUCA

N°	NOMBRE	EMPRESA/INSTITUCION	TELEFONO	CORREO	FIRMA
1.0	Rony Ramos	Alcaldia Municipal de La Esperanza	32796754		
2.0	Eolih Esthela Cerrato	Muni. la Esperanza	9482-7437		
3.0	Lucila Hernández	Muni da Esperanza	99669390		
4.0	Mirna Briseida Reyes	CCT la Esperanza	93914696		
5.0	NOE VALLECILLO	C.C.T. LA ESPERANZA	96126796		
6.0	SALOMON MEZA PINEDA	REGIDOR	32821515		
7.0	Edy Cristobal Meza	Regidor	2783-0317		
8.0	Luz Hernandez	Muni la Era	48532235	tesoreriamonibea@gmail.com	
9.0	Eli Vasúe Díaz	Muni La Esra.	9740-9467	elijadiaz@yahoo.com	
10.0					
11.0					